



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN:	20001-40-03-006-2017-00642-00
DEMANDANTE:	BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO:	RAFAEL GUTIERREZ LARA

Atendiendo la solicitud visible en el expediente digital, de aprobar la cesión de crédito, surtida entre BANCO AV VILLAS S.A. y Grupo Jurídico DEUDU S.A.S., se abstendrá el despacho de darle trámite, toda vez que no se acompañó con la solicitud prueba de la calidad en la que actúan las firmantes de la cesión arrimada al plenario. Por lo que el despacho se abstendrá de darle trámite a la cesión hasta tanto se subsanen las falacias indicadas.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

ABSTENERSE de darle trámite a la cesión surtida entre el BANCO AV VILLAS S.A. y Grupo Jurídico DEUDU S.A.S., por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8d12afc720316dcde1caf0799fa13124aee45f22f0ef745fb415b94fab5da6**

Documento generado en 09/04/2024 03:18:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>